

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (la “Sociedad”), comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Breve resumen descriptivo: Convocatoria de la Junta General de accionistas el próximo día 28 de junio de 2017 a las 10 horas en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el día siguiente, 29 de junio, a la misma hora; orden del día y propuestas de acuerdos.

Detalle:

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.

El Consejo de Administración de PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (la “Sociedad”), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, en reunión celebrada el 26 de mayo de 2017, ha acordado la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid, el día 28 de junio de 2017, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, 29 de junio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión individuales y de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
2. Aplicación del resultado del ejercicio 2016.
3. Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas y del Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
4. Informe sobre remuneraciones de los consejeros, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, para su votación con carácter consultivo.
5. Fijación de la retribución del Consejo de Administración.
6. Reelección de Ernst&Young Auditores, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
7. Aumento del capital social en un importe máximo de hasta 7.789.470 euros mediante la emisión de hasta 3.894.735 acciones con la asignación gratuita de 1 acción nueva por cada 25 acciones antiguas a cargo de reservas de libre disposición. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos

- competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
8. Reducción del capital social en 3.894.736 euros mediante la amortización de 1.947.368 acciones propias que se encuentran en autocartera, representativas del 2% del capital social. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para fijar las condiciones de la reducción en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, la facultad de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y de solicitar la exclusión de la cotización y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas, así como otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de la reducción.
 9. Aprobación de la página web corporativa "www.europacgroup.com" de conformidad con lo previsto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.
 10. Reelección del Consejero Ejecutivo D. José Miguel Isidro Rincón.
 11. Reelección del Consejero Externo D. Juan Jordano Pérez.
 12. Reelección de la Consejero Independiente Coordinador D^a Céline Abecassis-Moedas
 13. Autorización para protocolización de acuerdos e inscripción registral.

Derecho de asistencia, representación y voto a distancia

Podrán asistir a la Junta General de accionistas, con derecho a voz y voto, todos los titulares de 50 o más acciones con derecho de voto, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la celebración de la reunión. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista.

Los titulares de un número menor de 50 acciones podrán agruparlas y conferir su representación por escrito y para la Junta a cualquier accionista que tenga derecho de asistencia.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación o emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria por escrito o mediante correspondencia postal (remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada a la atención del Secretario del Consejo de Administración de Papeles y Cartones de Europa, S.A., avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid) o electrónica (mediante envío de e-mail con acuse de recibo a la atención del Secretario del Consejo de Administración de Papeles y Cartones de Europa, S.A. a la dirección dcric@europacgroup.com remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente bajo su firma electrónica reconocida, basada en el DNI electrónico o en un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, respecto del cual no conste su revocación).

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que el Presidente del Consejo de Administración, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto del punto 5 del Orden del Día; (ii) respecto de los puntos 10, 11 y 12 del Orden del Día, únicamente en el caso concreto de los consejeros cuya ratificación, reelección y/o nombramiento se propone; y (iii) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto

precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida a la Secretaria de la Junta General de accionistas.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal o electrónica habrán de recibirse por la Sociedad, como regla general, antes de las 24:00 horas del día anterior a la celebración de la Junta General.

Derecho de información

A partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) y a obtener a través de la página web corporativa (www.europacgroup.com) copia de las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado, el informe de gestión, el informe de los auditores de cuentas y el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Igualmente, desde la fecha de convocatoria los accionistas podrán examinar en el domicilio social o pedir la entrega o envío inmediato y gratuito de las propuestas de acuerdos, los informes y demás documentación cuya puesta a disposición sea exigible conforme a la ley y los Estatutos.

Desde el mismo día de la publicación de este anuncio de convocatoria y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal (a la atención de la Secretaria del Consejo de Administración de Papeles y Cartones de Europa, S.A., avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid) o por documento electrónico que deberá incorporar la firma electrónica reconocida empleada por el solicitante (mediante envío de e-mail con acuse de recibo a la atención de la Secretaria del Consejo de Administración de Papeles y Cartones de Europa, S.A. a la dirección dcri@europacgroup.com firmado electrónicamente bajo su firma electrónica reconocida, basada en el DNI electrónico o en un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, respecto del cual no conste su revocación). La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. o entidad que corresponda. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y a presentar propuestas fundamentadas de acuerdo

Los accionistas que representen al menos el tres (3) por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre acompañados de un informe y de una propuesta de acuerdo justificativos, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los

cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes de complemento de convocatoria y la presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo deberá incluir el nombre y apellidos de los solicitantes, acreditando las acciones de las que sean titulares, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. o entidad que corresponda.

Ejercicio de los derechos de asistencia, delegación o representación, voto a distancia, información, solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria y presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo

Sin perjuicio de lo establecido en la ley y normas de gobierno corporativo de la Sociedad, el ejercicio de los derechos de asistencia, delegación o representación, voto a distancia, información, solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria y presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo podrán realizarse mediante la entrega en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal (a la atención del Secretario del Consejo de Administración de Papeles y Cartones de Europa, S.A., avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid) o por documento electrónico que deberá incorporar la firma electrónica reconocida empleada por el solicitante (mediante envío de e-mail con acuse de recibo a la atención del Secretario del Consejo de Administración de Papeles y Cartones de Europa, S.A. a la dirección dcric@europacgroup.com firmado electrónicamente bajo su firma electrónica reconocida, basada en el DNI electrónico o en un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, respecto del cual no conste su revocación) o también podrán dirigirse a Atención al accionista: avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid, en horario de lunes a jueves, de 9:00 a 19:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, teléfono +34 914902160. La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. o entidad que corresponda. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Información adicional y documentación disponible en la página web corporativa

Los accionistas tienen a su disposición en la página web corporativa (www.europacgroup.com), de forma ininterrumpida hasta el día de celebración de la Junta General, la documentación e información que se relaciona a continuación: (1) este anuncio de convocatoria; (2) número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; (3) las cuentas anuales individuales de la Sociedad y las consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2016 y los respectivos informes de auditoría; (4) los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2016; (5) la declaración de responsabilidad de los consejeros que, junto con los documentos señalados en los dos puntos anteriores, constituye el informe financiero anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2016; (6) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria, junto con los informes en relación con las propuestas de acuerdo que así lo requieran o que, de otro modo, se han considerado convenientes, esto es: (7) propuesta de la Comisión de Auditoría sobre la reelección de Ernst&Young Auditores, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado; (8) el informe del Consejo de Administración sobre el aumento de capital con cargo a reservas de libre disposición; (9) el informe del Consejo de Administración sobre la reducción de capital mediante la

amortización de acciones en autocartera; (10) el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros; (11) el informe del Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros, y perfil profesional de los propuestos; (12) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2016; (13) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros; y (14) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Además, los accionistas tienen a su disposición de forma ininterrumpida hasta el día de celebración de la Junta General, en la página web corporativa (www.europacgroup.com) la información relativa al número total de acciones y derechos de voto en la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria.

Foro Electrónico de accionistas

Conforme a la normativa vigente, se ha habilitado en la página web corporativa (www.europacgroup.com) un Foro Electrónico de accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las Asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualesquiera otros que pueda establecer la legislación vigente en cada momento.

Intervención de notario

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario para que levante acta de la Junta General de accionistas, en aras de una mayor seguridad jurídica.

Protección de datos personales

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General de accionistas) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la normativa reguladora del mercado de valores, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial (en particular, pero no limitado a, la convocatoria y celebración de la Junta General de accionistas y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. Estos datos serán facilitados al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de accionistas.

El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados, en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito a la Sociedad, avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

Información adicional

Para obtener información adicional sobre la Junta General de accionistas podrán dirigirse a Atención al accionista: avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid, teléfono: 34 914902160, horario de lunes a jueves, de 9:00 a 19:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, correo electrónico: dcric@europacgroup.com.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

En Alcobendas (Madrid), 26 de mayo de 2017.

El Presidente del Consejo de Administración D. José Miguel Isidro Rincón
Papeles y Cartones de Europa, S.A.



Domicilio social
Ctra. Burgos-Portugal Km 96
34210 Dueñas
Palencia
España
☎ + (34) 979.76.14.13
☎ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales
Avenida Fuencarral 98
28108 Alcobendas
Madrid.
☎ + (34) 91.490.21.60
☎ + (34) 91.661.05.17

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017

A la vista de los informes presentados y tras examinar las cuentas anuales y otra documentación puesta a disposición de los administradores, el Consejo de Administración de PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C o la "Sociedad") ha acordado el 26 de mayo de 2017, por unanimidad, proponer la aprobación por la Junta General de accionistas de la Sociedad, de los siguientes puntos:

1ª. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión individuales y de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016

PROPUESTA

Aprobar las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, comprensivas del balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria, todas ellas en forma ordinaria, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de febrero de 2017 y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Aprobar asimismo el informe de gestión individual, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de febrero de 2017 y la gestión de este órgano de administración durante el referido ejercicio.

2ª. Aplicación del resultado del ejercicio 2016

PROPUESTA

De la cuenta de pérdidas y ganancias individual aprobada, se desprende que la Sociedad, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, ha obtenido un resultado positivo (beneficios) por importe de **54.896.839,26**

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017

euros, que se aprueba sea aplicado conforme a la propuesta efectuada por el Consejo de Administración el 28 de febrero de 2017, de la siguiente manera:

- **5.489.683,93 euros** a la reserva legal.
- **20.509.860,05 euros** a la reserva voluntaria.
- **28.897.295,29 euros** al reparto de dividendos entre las acciones de la Sociedad que se encuentren en circulación tres días antes de la fecha efectiva de reparto. De este dividendo, 8.673.494,50 euros se han distribuido el 23 de febrero de 2017 en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de 31 de enero de 2017.

Facultar al Presidente del Consejo de Administración y/o al Consejo de Administración solidariamente y con facultad de subdelegación para que, indistintamente, procedan al reparto efectivo del dividendo en el plazo de 2 meses a contar desde esta aprobación, así como a designar al Banco Agente y realizar cuantas gestiones y trámites sean oportunos a tales efectos.

3ª. Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016

PROPUESTA

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de febrero de 2017, y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Aprobar el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración el 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que, de acuerdo con el contenido de la memoria consolidada, el grupo consolidado está formado por Papeles y Cartones de Europa, S.A., Europa&C Portugal SGPS, S.A. Europa&C Embalagem, S.A., Lepe - Empresa Portuguesa de Embalagens, S.A., Europa&C Cartão Ovar, S.A., Europa&C Distribuição da Madeira, Lda., Europa&C Kraft Viana, S.A., Europa&C Recicla Portugal, S.A., Europa&C Energia Viana, S.A., Europa&c Logística, Lda., Iberia Capital - Fundo Especial de Invest. Imob., Iberian Forest Fund - Fundo Especial de Invest. Imob. Florest.,

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017

Greenfrequency Energía, S.A., Herederos de D. Timoteo S.L., Europac Recicla, S.A., Europac Papeterie de Rouen, S.A.S., Europac Cartonnerie de Rouen, S.A.S., Europac Cartonnerie Atlantique, S.A.S., Europac Cartonnerie Savoie, S.A.S., SCI Europac, SC, Med Packaging, S.A.L.R., Vianaport – Empresa de Trabalho Portuário Lda, Cartonajes Santander, S.L., Cartonajes Cantabria S.L., Euskocarton S.L. e Industria Cartonera Asturiana, S.A., siendo la sociedad dominante Papeles y Cartones de Europa, S.A.

4ª. Informe sobre remuneraciones de los consejeros, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, para su votación con carácter consultivo

PROPUESTA

Aprobar el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, de fecha 28 de febrero de 2017, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

Esta votación tiene carácter consultivo.

5ª. Fijación de la retribución del Consejo de Administración

PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fecha 26 de mayo de 2017, acordar:

- La fijación de la retribución anual del Consejo de Administración para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 46.4 de los Estatutos Sociales en 1.171.000 euros.
- El mantenimiento de las dietas por asistencia a cada reunión del Consejo de Administración para el ejercicio 2017, en 3.000 euros por sesión.
- La atribución estatutaria al Consejo de Administración del 1,5% de las ganancias de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2016, esto es, 823.455 euros, al haber renunciado todos los consejeros al 2,5% de las mismas.

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017

Queda facultado expresamente el Consejo de Administración para distribuir, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la remuneración comprendida en los apartados primero y tercero, entre sus distintos miembros, de conformidad con la Política de Retribuciones de la Sociedad.

6ª. Reelección de Ernst & Young Auditores, S.L. como auditores de la Sociedad

PROPUESTA

Reelegir a la sociedad Ernst & Young Auditores, S.L., entidad domiciliada en plaza Pablo Ruiz Picasso 1, 28020 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12749, Libro 0, sección 8ª, Folio 215 y Hoja M-23123, inscrita con el número 50530 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y con CIF número B-789705706, como auditores de cuentas de la Sociedad, por un período de un año, esto es desde el 1 de enero de 2017, para la realización de la auditoría de los estados financieros, tanto individuales como consolidados, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.

Expresamente se faculta al Órgano de Administración quien podrá delegar en cualquiera de sus miembros, la negociación y firma de los contratos oportunos.

7ª. Aumento del capital social en un importe máximo de hasta 7.789.470 euros mediante la emisión de hasta 3.894.735 acciones con la asignación gratuita de 1 acción nueva por cada 25 acciones antiguas a cargo de reservas de libre disposición. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo)

PROPUESTA

1. Aumento de capital

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017

Se acuerda de conformidad con el artículo 303 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), aumentar el capital social de la Sociedad en la cifra máxima de 7.789.470 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 3.894.735 nuevas acciones.

Las nuevas acciones se emiten a la par, es decir, por su valor nominal de dos (2) euros, sin prima de emisión y serán asignadas gratuitamente a los accionistas de Papeles y Cartones de Europa, S.A. a razón de 1 acción nueva por cada 25 acciones antiguas.

El aumento de capital se realizará íntegramente con cargo a reservas conforme al artículo 303 de la LSC, corriendo todos los gastos de emisión, asignación, puesta en circulación y admisión a cotización de las acciones a cargo de la Sociedad. No obstante lo anterior, los suscriptores se harán cargo de los gastos y comisiones relativos a la suscripción, gestión de administración y depósito de las acciones emitidas a resultas de la presente ampliación de capital.

El aumento de capital podrá ser ejecutado, dentro del año siguiente a la fecha de adopción de este acuerdo, por el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, a su exclusiva discreción y sin tener –por tanto– que acudir nuevamente a esta Junta General de Accionistas, y en atención a las condiciones legales y financieras en el momento de ejecutar el aumento de capital.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LSC, se prevé la posibilidad de asignación incompleta del aumento para el caso en que exista renuncia a todos o parte de los derechos de asignación gratuita de los que sean titulares, por lo que, en el supuesto de que se produzca dicha renuncia, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente.

2. Derechos de asignación gratuita

Cada acción de la Sociedad otorgará un derecho de asignación gratuita, siendo necesarios 25 derechos de asignación gratuita para la obtención de una nueva acción. En consecuencia, los accionistas legitimados tendrán derecho a recibir una acción nueva por cada 25 acciones antiguas de las que sean titulares.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en la fecha que corresponda de acuerdo con las reglas de compensación y liquidación de valores que resulten de aplicación en cada momento. Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita se podrán adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas. Los derechos de asignación gratuita podrán ser

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017

negociados en el mercado durante el plazo que determine el Consejo con el mínimo de quince días naturales, comenzando el día hábil bursátil siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

3. Balance para la operación y reserva con cargo a la que se realiza el aumento

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2016, debidamente auditado y aprobado por esta Junta General Ordinaria de accionistas.

Como se ha indicado, el aumento de capital se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada reservas voluntarias, procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 9.734.104,12 euros.

4. Representación de las nuevas acciones

Las acciones que se emitan estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

5. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado.

6. Acciones en depósito

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita.

Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la LSC por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

7. Solicitud de admisión a negociación oficial

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa.

De conformidad con el artículo 34.2 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 26.1.e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, no será necesario publicar ningún folleto informativo para la admisión a negociación de las nuevas acciones siempre que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta.

8. Ejecución del aumento

Dentro del plazo de un año desde la fecha de este acuerdo, el Consejo de Administración o, en su caso, la Comisión Ejecutiva, podrá acordar llevar a efecto el aumento y fijar las condiciones de éste en todo lo no previsto en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el Consejo de Administración o, en su caso, la Comisión Ejecutiva, no considerase conveniente la ejecución del aumento de capital dentro del plazo indicado, podrá someter a la Junta General la posibilidad de revocarlo.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita:

(a) Las acciones nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, fueran titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción que resulte del apartado 2 anterior.

(b) El Consejo de Administración o el órgano o persona en el que éste delegue declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y procederá a formalizar contablemente la aplicación de las reservas voluntarias en la cuantía del aumento de capital, quedando éste desembolsado con dicha aplicación.

Igualmente, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración o el órgano o persona en el que éste delegue, adoptará los correspondientes acuerdos de modificación de Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital resultante del aumento y de solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

9. Delegación para la ejecución

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, en su Presidente, Vicepresidente en su caso y en la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017

297 de la LSC, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo. En particular, y a título meramente ilustrativo, las siguientes facultades:

- a) Señalar la fecha en que el acuerdo así adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo de un año a contar desde su aprobación.
- b) Fijar el importe exacto del aumento de capital, el número de acciones nuevas y los derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de acciones nuevas, aplicando para ello las reglas establecidas por esta Junta y teniendo en cuenta que número de acciones nuevas que finalmente se emitan con ocasión del aumento de capital sea un número entero y no una fracción.
- c) Designar a la sociedad o sociedades que asuman las funciones de entidad agente y/o de asesor financiero del aumento de capital, y suscribir a tal efecto cuantos contratos y documentos resulten necesarios.
- d) Fijar la duración del período de negociación de los derechos de asignación gratuita.
- e) Declarar cerrado y ejecutado el aumento de capital, fijando, a estos efectos, el número de acciones nuevas efectivamente asignadas y, por tanto, el importe en que deba aumentarse el capital social de la Sociedad de acuerdo con las reglas establecidas por esta Junta General de Accionistas, así como declarar, en su caso, la asignación incompleta.
- f) Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital.
- g) Realizar todos los trámites necesarios para que las acciones nuevas objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad de conformidad con los procedimientos establecidos en cada una de dichas Bolsas.
- h) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar el aumento de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se refiere este acuerdo.

8ª. Reducción del capital social en 3.894.736 euros mediante la amortización de 1.947.368 acciones propias que se encuentran en autocartera, representativas del 2% del capital social. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para fijar las condiciones de la reducción en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, la facultad de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y de solicitar la exclusión de la cotización y la cancelación de

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017

los registros contables de las acciones que sean amortizadas, así como otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de la reducción.

PROPUESTA

Se acuerda aprobar la reducción del capital social de la Sociedad por un importe de 3.894.736 euros, mediante la amortización de 1.947.368 acciones que posee la Sociedad en autocartera, de dos (2) euros de valor nominal cada una de ellas y que representan el 2% del capital social de la Sociedad en la fecha de aprobación del acuerdo por la Junta General.

En consecuencia, una vez ejecutada la reducción de capital, se procederá a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, a los efectos de que refleje la cifra de capital y el número de acciones en circulación resultantes de la ejecución (teniendo en cuenta en su caso, la cifra de capital social existente en ese momento, en función de que se haya ejecutado con anterioridad el aumento de capital social liberado incluido en el punto 7º del orden del día de la Junta General).

La reducción de capital mediante la amortización de acciones propias se realiza con cargo a reservas voluntarias o de libre disposición, realizando la correspondiente dotación de una reserva por capital amortizado por importe igual al valor de las acciones propias efectivamente amortizadas, de la que sólo será posible disponer cumpliendo con los requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo previsto en el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital. De acuerdo con el citado artículo, los acreedores de la Sociedad no disponen del derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dado que las acciones a amortizar son titularidad de la Sociedad, la reducción de capital no implica la devolución de aportaciones.

Por otro lado, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para que, en un plazo no superior a un (1) año desde la adopción del presente acuerdo, y siempre que no exista ningún obstáculo legal o contractual para ello, proceda a su ejecución, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido expresamente fijados en el mismo o que sean consecuencia de él. No obstante lo anterior, se delega expresamente en el Consejo de Administración la facultad de no ejecutar el acuerdo en el plazo indicado, si a su juicio, las condiciones de mercado en general u otras circunstancias que puedan afectar negativamente a la Sociedad, hiciesen no aconsejable o impidiesen la ejecución del mismo. En ese caso, el Consejo de Administración informaría de la decisión de no ejecutar la reducción de capital mediante la correspondiente publicación como información relevante a través de la página web de la CNMV.

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017

A título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, en su Presidente, Vicepresidente y en el Secretario las siguientes facultades:

- a) Señalar la fecha en que el acuerdo así adoptado de reducir el capital social deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo de un año a contar desde su aprobación.
- b) Designar a la sociedad o sociedades que asuman las funciones de entidad agente y/o de asesor financiero de la reducción de capital, y suscribir a tal efecto cuantos contratos y documentos resulten necesarios.
- c) Declarar cerrado y ejecutado la reducción de capital, y comparecer ante notario para otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital.
- d) Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales de la Sociedad, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución de la reducción de capital.
- e) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la reducción de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos. Redactar, suscribir y presentar cuanta documentación o información adicional o complementaria fueran necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Bolsas de Valores, la Agencia Nacional de Codificación de Valores e Iberclear.

9ª. Aprobación de la página web corporativa "www.europacgroup.com" de conformidad con lo previsto con el artículo 11 bis de la Ley de las Sociedades de Capital

PROPUESTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la creación de la página web corporativa de la sociedad ubicada en la dirección www.europacgroup.com.

10ª. Reección del consejero ejecutivo D. José Miguel Isidro Rincón

PROPUESTA

Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde la fecha de la presente Junta y por el período estatutario de cuatro (4) años a D. José Miguel Isidro Rincón, con la categoría de consejero ejecutivo.

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017

11ª. Reelección del consejero externo D. Juan Jordano Pérez

PROPUESTA

Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde la fecha de la presente Junta y por el período estatutario de cuatro (4) años a D. Juan Jordano Pérez, con la categoría de consejero externo.

12ª. Reelección de la consejero independiente coordinador Dª Céline Abecassis-Moedas

PROPUESTA

Reelegir, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe favorable del Consejo de Administración, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde la fecha de la presente Junta y por el período estatutario de cuatro (4) años a Dª Celine Abecassis-Moedas, con la categoría de consejero independiente coordinador.

13ª. Autorización para protocolización de acuerdos e inscripción registral

PROPUESTA

- a. Autorizar al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue a favor de quien considere las facultades conferidas en virtud de todos los anteriores acuerdos en la medida en que sean delegables.
- b. Facultar expresamente, y tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente y Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de accionistas, pueda elevarlos a escritura pública, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera Organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil o en otros Registros Públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017

Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles, del Ministerio de Economía, del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados; y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General.

- c. Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:
- (i) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
 - (ii) Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas.
 - (iii) Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de accionistas.
-